

REGLAMENTO DEL ACTO DE GRADUACIÓN



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN

Marzo 2026



PREÁMBULO

El Acto de Graduación es una ceremonia que se desarrolla, para celebrar la finalización de un ciclo de estudios.

OBJETO

Este Reglamento tiene por objeto establecer las normas y los procedimientos que regirán la celebración del Acto Graduación de los alumnos de las carreras de grado que hayan culminado sus estudios en la Universidad Autónoma de Asunción (UAA).

Art. 1º: Fecha y lugar de celebración

- El Acto de Graduación se realizará, en las fechas estipuladas para ello en el calendario académico de la Universidad;
- La fecha de la realización será comunicada, de manera pública, a través de los medios de comunicación institucional, con la debida antelación.
- Se celebrará en un lugar que garantice a los graduandos la disponibilidad de plazas para acompañantes, conforme a lo establecido por el Comité organizador del Acto de Graduación.

Art. 2º: Requisitos de participación

Para poder participar en el Acto de Graduación, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener aprobadas todas las materias del plan de estudios correspondiente, incluidas las del módulo de suficiencia.
- Presentar la solicitud de inscripción al Acto de Graduación en el Centro de Información y Admisiones;
- No haber participado, con anterioridad, en ningún Acto de Graduación de la UAA de la misma titulación;
- Aceptar las condiciones establecidas y abonar el arancel correspondiente. En el caso de que el/la alumno/a por algún motivo no asista al Acto, perderá el arancel pagado.



Art. 3º: Padrinos

- Los graduandos inscriptos a participar del Acto de Graduación elegirán, en la primera reunión informativa convocada, un profesor/a titular y un suplente para apadrinar la promoción correspondiente;
- Los padrinos, titular y/o suplente participarán del Acto de Graduación en calidad de invitados especiales.

Art. 4º: Juramento

El Acto de Graduación será presidido por el/la Rector/a, y se llevará a cabo según el ceremonial establecido. Corresponde al/la Rector/a, de conformidad con el Artículo 37º, literal 8, de los Estatutos de la Universidad, recibir el juramento y promesa de los alumnos que egresen de la Universidad.

Art. 5º: Serán disertantes en el Acto de Graduación

- a.) El/la Rector/a
- b.) El/la graduando/a de la promoción, seleccionado/a del total de inscriptos para el Acto de Graduación, que haya obtenido la mayor puntuación académica de la Facultad.

Art. 6º: Constancia de obtención de título

El/la Rector/a conferirá al graduando, el día del Acto de Graduación, una “Constancia de obtención de título”, consistente en un documento que acredita que el mismo se ha hecho acreedor al título de grado correspondiente, cuya validez legal queda sujeta al registro correspondiente en el Ministerio de Educación y Ciencias.

Art. 7º: La organización

Cada Facultad conformará un **Comité Organizador ad hoc** para coordinar su Acto de Graduación. Este comité estará presidido por el representante de la Facultad respectiva e integrado por miembros de las Coordinaciones de Carreras, así como Rectorado, Gerencia General, Secretaría General, Dirección de Comunicación.

Art. 8º: Son funciones del Comité Organizador

- La Dirección de Comunicación se encargará de preparar la propuesta de presupuesto del Acto de Graduación y la presentará al Comité para su revisión y consenso;



Universidad Autónoma de Asunción

REGLAMENTO DE GRADUACIÓN

- El Comité remitirá el presupuesto tentativo a la Gerencia General, quien se encargará de proponerlo al Consejo de Administración de la Universidad Autónoma de Asunción, a través de su Dirección Académica, para su aprobación correspondiente;
- La ejecución y el control del presupuesto estará a cargo de la Dirección de Comunicación, que, realizará las gestiones relativas a la contratación de los servicios establecidos y ejecución de los gastos aprobados por el Consejo de Administración, previa comprobación y autorización de la Gerencia General;
- El representante de la Facultad respectiva será el responsable de elaborar la propuesta de protocolo del Acto de Graduación, la cual deberá ser elevada al Rectorado para la aprobación correspondiente
- La Dirección de Comunicación es la responsable de:
 - Diseñar de la memoria de los graduandos, la invitación, tickets de acceso, y publicación post Graduación;
 - Organizar las reuniones y/o ensayos con graduandos (conseguir materiales para reuniones y ensayos, mapa de ubicación de asientos en escenario, diagramación de formación);
 - Organizar la Misa de acción de gracias;
 - Gestionar la participación del coro de la Universidad en el evento;
 - Tramitar todo el apoyo logístico que hace relación al Acto.
- Una vez finalizado el evento, el Comité organizador, deberá preparar un informe del evento y de la ejecución del presupuesto, que será remitido, a través de la Gerencia General, al Consejo de Administración, por medio de su Dirección Académica;
- El Comité organizador deberá presentar a las autoridades académicas y administrativas, aquellas situaciones particulares que se presenten y que estén fuera del alcance de este Reglamento.

Art. 9º: Atuendo para el Acto

- Para el Acto de Graduación, tanto las autoridades académicas como el/la graduado/a, deberán utilizar la toga y el birrete con los colores asignados a sus respectivas facultades;
- **Damas:** Falda o vestido que no sobrepase el largo de la toga, zapatos clásicos negros, y/o sandalias con punta cerrada;



- **Caballeros:** Pantalón negro, camisa blanca, corbata, y zapatos negros.

Art. 10º: Obligaciones del/a graduanda/o

- Asistir a los ensayos en los días y horarios señalados, y seguir las indicaciones de los organizadores. Quienes dejaren de asistir a los ensayos sin la debida justificación, serán excluidos de la ceremonia.
- Elegir, en la primera reunión informativa, el lema con el que denominarán la promoción, y nombrar a un delegado por carrera (1 titular y 1 suplente), conforme las indicaciones del Comité organizador.
- Concurrir el día del Acto a la hora señalada por la organización. Quien no lo hiciere, quedará excluido de participar del mismo. El horario será fijado y comunicado durante la primera reunión de ensayo.
- Mantenerse en contacto con el delegado de su carrera, para informarse de las actividades que involucran al Acto de Graduación.
- El graduando al que le corresponda pronunciar las palabras en nombre de sus compañeros, contará con el apoyo y acompañamiento del/la Decano/a de su Facultad para la elaboración de su discurso, el cual deberá estar listo por lo menos ocho (8) días antes de la realización del evento, a fin de verificar que el contenido del mismo sea acorde al Acto que se celebra.
- Respetar los criterios académicos e institucionales que rijan para la selección de los graduandos con honores, y del que ofrecerá el discurso en el Acto de Graduación.

Art. 11º: Condiciones generales para el otorgamiento de premios

La selección de graduandos candidatos a la obtención de premios por méritos académicos será realizada entre:

- Los inscriptos a participar del Acto de Graduación de la Facultad respectiva.
- Los que hayan cursado y aprobado, como mínimo, el 70% de sus créditos en la Universidad Autónoma de Asunción.

Art. 12º: El Consejo de Administración de la Universidad Autónoma de Asunción otorgará las siguientes distinciones:

- Será declarado Mejor Graduado de la Facultad y merecedor del premio consistente en una *Medalla de Honor “Miguel Martín Merino”*, el que acredite la mejor calificación promedio entre los graduandos de las carreras de la Facultad respectiva;



- Será declarado Mejor Graduado de la Carrera y merecedor del premio consistente en una **Medalla de Honor “María Luisa Puertas”**, el que acredite la mejor calificación promedio entre los graduandos cuya calificación promedio sea igual o mayor a noventa y cinco (95) puntos en la escala de cero (0) a cien (100) puntos, con excepción de los graduandos de las carreras de la Facultad de Ciencias y Tecnología y Ciencias de la Salud, cuya calificación promedio mínima, será de ochenta y cinco (85) puntos, en la escala de cero (0) a cien (100) puntos;
- Se otorgará “**Mención de Honor**” a los graduandos con los tres mejores promedios de calificación siguientes al promedio del mejor graduado de la carrera, y cuyo promedio que sea igual o mayor a noventa (90) puntos en la escala de cero (0) a cien (100) puntos, con excepción de los graduandos de las carreras de la Facultad de Ciencias y Tecnología y Ciencias de la Salud, cuya calificación promedio mínima, será de ochenta (80) puntos, en la escala de cero (0) a cien (100) puntos;

Art. 13º: Consideraciones finales

La inscripción al Acto de Graduación, se realizará en el Centro de Información y Admisiones.

Art. 14º: El presente Reglamento será modificado cuando sea pertinente a fin de mantenerlo en constante vigencia.